



Panorama económico en Venezuela

Por Arca Análisis Económico

A continuación nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- La OPEP reportó estabilidad de la producción venezolana de crudo en mayo. Con los incrementos registrados en marzo y abril Venezuela está superando la cuota de los 700.000 barriles por diarios (bpd). La producción promedio en lo que va de año está en 764.000 bpd (7 por ciento más que el promedio del 2022).
- Según informes, Chevron tiene mucho que ver con este incremento, aunque también ha aumentado la producción del resto de las empresas petroleras que operan en el país. Las informaciones señalan que Chevron ya llegó a 130.000 barriles en junio, por lo que es muy factible que logre la meta de 150.000 barriles en diciembre. Incluso podría llegar a 175.000 barriles si disminuyen las fallas de infraestructura y se logra el dragado del Lago de Maracaibo en Bajo Grande. En los primeros cinco meses de 2023, la estimación es que la producción de Chevron ha subido 55.000 barriles y la del resto de la industria subió por 85.000 barriles.
- En otro ámbito, Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) ha decidido aumentar el precio del diésel. Desde el 6 de julio de 2023, el precio del diésel tendrá un costo de US\$0,32 por litro. Este incremento se establece luego que el gobierno nacional desde hace 3 años lo entregara de manera gratuita. Este subsidio se mantendrá exclusivamente para las instituciones de salud del país, así lo reseñó la agencia Bloomberg.
- El presidente de la Asociación Nacional de Supermercados y Autoservicios (ANSA) informó que la cesta de alimentos correspondiente al mes de junio de 2023 se ubicó en US\$240. Asimismo, resaltó que, en enero de 2023, la cesta ANSA estaba en US\$301 y en mayo, se situó en US\$252. Sostuvo que la baja en el precio se debe a las promociones en los supermercados.
- La directora ejecutiva de la Cámara Venezolana de Centros Comerciales (Cavececo) informó que, durante el primer trimestre de este año, el sector se vio afectado por una disminución en el consumo. Sin embargo, en este segundo trimestre del año hubo "movimiento" dentro de los centros comerciales, por lo que el sector mantiene expectativas positivas por el inicio de las vacaciones escolares. Se menciona que se ha experimentado una recuperación en ventas de 40 por ciento durante este primer semestre del año, en comparación con el primer semestre del año 2022.
- Según la representante de Cavececo al final del año 2022, el nivel de desocupación en los centros comerciales era de 15 por ciento. Actualmente es de 12 por ciento en promedio nacional.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).



La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Nueva licencia OFAC para actividades relacionadas con la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19

Por Holland & Knight

El pasado 14 de junio de 2023, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), expidió la [Licencia General No. 39B](#), mediante la cual autorizó ciertas transacciones relacionadas con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del virus COVID-19 en Venezuela. Ello comprende aquellas realizadas tanto con el gobierno venezolano como con algunas instituciones financieras de dicho país y sus subsidiarias. Esta licencia reemplaza por completo el contenido de la Licencia General No. 39A, expedida el pasado 10 de junio de 2022.

De esta manera, las autorizaciones contenidas en la Licencia General No. 39B son efectivas hasta el 14 de junio de 2024, anotando también que su alcance no solamente cubre aspectos relacionados con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del COVID-19 en Venezuela, sino la realización de estudios clínicos relacionados con el virus.

Finalmente, resulta relevante aclarar que la Licencia General No. 39B no autoriza ninguna de las siguientes actividades:

1. la exportación de bienes, tecnología y/o servicios a personal militar, personal de inteligencia o cualquier persona encargada de hacer cumplir la ley
2. cualquier transacción o actividad en la que participen empresas y entidades financieras sancionadas y señaladas en el numeral C2 de la Licencia General No. 39B
3. el desbloqueo de cualquier bien previamente bloqueado por el Código de Regulaciones Federales, y
4. la realización de cualquier otra actividad prohibida por el Código de Regulaciones Federales, o que involucre cualquier persona bloqueada por la OFAC, en adición a aquellas relacionadas con el gobierno venezolano que tienen esta condición

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Venezuela decreta exoneraciones afectando los impuestos de importación e IVA

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

El pasado 1 de julio fue publicado en *Gaceta Oficial* No. 6.750 de 2023, el Decreto No. 4.821 por la Presidencia de la República, mediante el cual se establecen exoneraciones en los impuestos de importación e impuesto al valor agregado (IVA) a las importaciones de los bienes que a continuación se indican.

- Se exonera el 90 por ciento del impuesto de importación y del IVA, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos o usados, en cuanto sea aplicable, ejecutadas por la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice I, estos son materiales eléctricos, metales, químicos y textiles, entre otros rubros.
- Se exonera el impuesto de importación y el IVA, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, realizadas por la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice II. Estos son productos correspondientes al sector farmacéutico. Esta exoneración está sujeta al Certificado de No Producción Nacional o Producción Nacional Insuficiente.
- Se exonera el impuesto de importación y el IVA, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, realizadas exclusivamente por la Corporación Venezolana de Guayana o sus empresas adscritas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice III. Estos rubros comprenden químicos, metales y cauchos, entre otros.
- Se exonera el impuesto de importación y el IVA, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, realizadas exclusivamente por el Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas o sus órganos y entes adscritos, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice IV, comprendiendo maquinaria y repuestos, químicos, e instrumentos de medida y precisión, entre otros.
- Se exonera el impuesto de importación y el IVA, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, realizadas exclusivamente por la Corporación Socialista del Cemento y sus empresas adscritas, clasificados en los códigos arancelarios. Esto incluye yeso natural, correas de caucho, productos cerámico y manufacturas de hierro o acero.

Los beneficios de exoneración establecidos en este Decreto, aplicará a partir de su entrada en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).



La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
